

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

58720 PAMPLONA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º- Que en el Concurso consecutivo número 579/2017, NIG 3120142120170005339, por Auto de 23 de julio de 2017 se ha declarado en concurso de materia voluntaria a los deudores María Isabel Villamayor Herrero, con NIF n.º 30590846H y Alberto Benito Durban, con NIF n.º 38098499B y domicilio en calle Santa Cruz de Ardoi, 9-6.º F de Zizur Mayor -Navarra- y cuyo centro de principales intereses lo tienen en la citada localidad.

2.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por don Daniel María Zubiri Oteiza, con domicilio postal en calle Bergamín, 2-2.º de Pamplona y dirección electrónica: danielzubiri@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración del concurso.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º- Que en la misma resolución se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, acordando, de conformidad con el art. 191.ter., dar traslado del plan presentado por plazo de 10 días para que los acreedores puedan realizar alegaciones.

Pamplona, 19 de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170070357-1